

Oír su caso el  
26.11.16.

División Jurídica//ECD



Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo  
001116140161



DESIGNA INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE  
EXPERTOS PARA LA CREACIÓN DE INDICADORES DE  
IMPACTO POSITIVO EN EL AUMENTO DE LA  
COBERTURA ALGAL DE CONFORMIDAD A LO  
DISPUESTO EN LA LEY Nº 20.925

SANTIAGO, 27 OCT. 2016

R. M. Nº \_\_\_\_\_

29



VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; Lo dispuesto en el DFL Nº 5 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; la ley Nº 7.200 que crea el, entonces denominado, Ministerio de Economía y Comercio; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que "Adopta las Medidas que Indica en Relación con el Ministerio de Economía y Comercio y sus Atribuciones y Actividades"; la Ley Nº 20.925 que crea bonificación para el repoblamiento y el cultivo de algas; Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la ley Nº 20.925 creó una bonificación para el repoblamiento y cultivo de algas, cuyo objeto es aumentar la biomasa disponible de recursos algales de importancia ecológica y económica existentes en el territorio nacional mediante el establecimiento de un sistema de bonificación para los pescadores artesanales, organizaciones de pescadores artesanales y demás micro y pequeñas empresas que realicen actividades de recuperación de la cobertura algal en las zonas de intervención.
2. Que, la bonificación establecida en la ley estará destinada a quienes ejecuten proyectos que tengan un impacto positivo en el repoblamiento o cultivo exclusivamente de macroalgas marinas nativas.



Dr. J. Ponián  
Publicación -  
Sub. Pesca

3. Que la misma ley N° 20.925 establece los requisitos y procedimientos a través de los cuales se puede optar a obtener la bonificación.

4. Que, el artículo 9° de la ley N° 20.925 establece la necesidad de crear indicadores de impacto positivo en el aumento de la cobertura algal y de las condiciones para el desarrollo sustentable de la actividad económica en las respectivas zonas de intervención.

5. Que, la generación de estos indicadores debe ser efectuado por grupos técnicos de asesores expertos, quienes deberán recomendar los indicadores que den cuenta de estos impactos. Cada grupo de expertos podrá estar abocado a grupos de especies y, o a áreas geográficas específicas.

6. Que, los grupos de expertos deberán estar compuestos por cinco profesionales, quienes deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 10 de la ley N° 20.925, y cuya designación, por resolución del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se extenderá hasta el término del cometido respectivo.

7. Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante oficio N° 1659 de 14 de Octubre comunicó la nómina de expertos que cumplen los requisitos fijados en la ley y que habrían aceptado formar parte de los grupos de expertos citados en los considerandos anteriores.

8. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente:

#### RESUELVO:

**Artículo Único:** Designase a las siguientes personas como integrantes de los grupos de expertos para la creación de indicadores de impacto positivo en el aumento de la cobertura algal de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.925:

##### 1. Zona Norte:

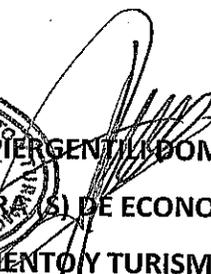
Nombre	RUT	Institución
Exequiel González Poblete	7.398.439-4	P. Universidad Católica de Valparaíso
Renato Westermeir Hitschfeld	6.268.593-K	Universidad Austral de Chile
Juan Manuel Alonso Vega Reyes	10.630.783-0	Universidad Católica del Norte
Marcela Ávila Lagos	7.090.796-8	Universidad Arturo Prat
Arturo Candia Poza	6.217.868-K	Instituto de Fomento Pesquero

##### 2. Zona Sur:

Nombre	RUT	Institución
Guillermo Donoso Harris	8.667.432-7	P. Universidad Católica de Chile

Héctor Romo Donoso	4.692.471-1	Universidad de Concepción
Alejandro Buschmann Rubio	6.635.205-6	Universidad de Los Lagos
Ricardo Otaíza O’Ryan	6.376.837-5	Universidad Católica de la Santísima Concepción
Andrés Mancilla Muñoz	9.822.959-0	Universidad de Magallanes

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
 MINISTRA (S) DE ECONOMÍA,  
 FOMENTO Y TURISMO  
 MINISTRA SUBROGANTE

  
 GABINETE SUBSECRETARIO ECONOMIA Y E.M.T.  
 JEFE DE GABINETE

Lo que inscribe, para su conocimiento,  
 a fin de que se le presente a Usted,  
  
**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
 Subsecretaria de Economía y  
 Empresas de Menor Tamaño